



A) Informe de Auditoría

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Informalidad con los procedimientos de análisis y concentrado de la información, incorporación de la evidencia y soporte documental, formulación e integración de los papeles de trabajo y cumplimiento a los periodos programados para el término de las auditorías.

RECOMENDACIÓN:

A) Constatar que los documentos que integran los expedientes únicos de obra pública, se encuentren signados por las partes involucradas verificando que sean presentados dentro de los periodos señalados y en función de las acciones derivadas de su formalización.

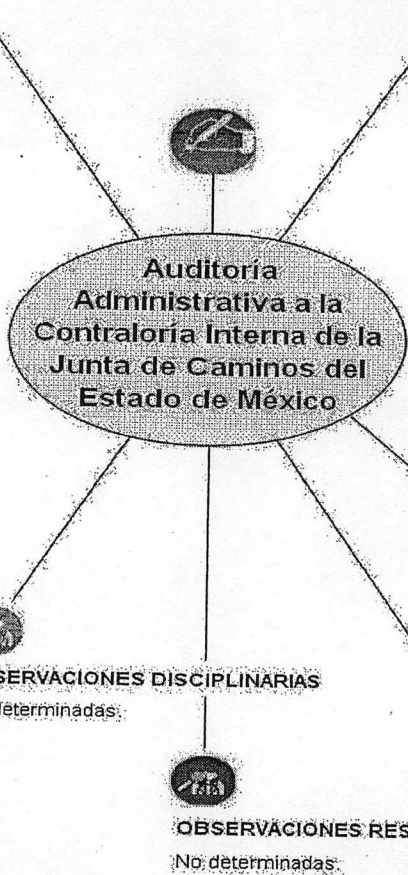
B) Verificar la integración en el expediente de auditoría de la documentación que acredite la designación del personal comisionado en las acciones de control y evaluación, así como aquella que soporta los hallazgos identificados durante el proceso de auditoría.

C) Soportar los resultados y comentarios del auditor con la integración de los levantamientos físicos y números generadores, así como con las cédulas de trabajo correspondientes a la verificación de las diferentes etapas de la obra pública, constatando que dicho análisis se efectuó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

D) Instruir al personal que supervisa y ejecuta las acciones de control y evaluación para que éstas se desarrollen en los periodos establecidos y registrados en el Sistema de Auditorías Estatales y Federales.

A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

[Handwritten signatures]



OBJETIVO

Verificar que las acciones de control y evaluación en materia de obra pública ejecutadas por esa Contraloría Interna, para la vigilancia, fiscalización y control de los recursos asignados, se hayan desarrollado con apego a las disposiciones jurídico administrativas aplicables en la materia y conforme a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual Administrativo del Proceso de Auditoría Pública de la Subsecretaría de Control y Evaluación, Normas de Auditoría y demás disposiciones del ámbito de su competencia.

Constatar que los expedientes de las acciones de control y evaluación en materia de obra pública, se hayan integrado y soportado con la evidencia documental suficiente y competente, así como registrado en los sistemas establecidos por la Secretaría de la Contraloría.

ALCANCE

6 de 28 expedientes de auditoría, equivalente al 21%.
20 de 54 expedientes de inspección, equivalente al 37%.

LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones.

OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS

No determinadas.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

No determinadas.

1.5
13/25

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
CONTRALORÍA INTERNA